



Resolución de la Oficina General de Administración N° 012-2017-DP/OGA

Lima, 17 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 178-2017-DP-OGA/OA emitido por Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 011-2017-DP-OGA/OA-ACP, conteniendo el Informe Técnico N° 001-2017-DP-OGA/OA-ACP, ambos emitidos por el Área de Control Patrimonial, en virtud de los cuales se recomienda la aceptación de donación de treinta y siete (37) bienes a favor del Despacho Presidencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual regula los procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, cuyo objeto es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.3.1.4. de la Directiva mencionada, establece el procedimiento que debe seguirse para la aceptación de donación proveniente de un particular;

Que, mediante Carta S/N de fecha 06 de diciembre de 2016, la empresa INVERDESA PERÚ S.A.C a través de su Gerente General, Sr. José De Izcue Uceda, expresa su intención de ser parte de las actividades deportivas del Señor Presidente de la República y su Gabinete, brindando en calidad de donación equipos para la implementación de un gimnasio en las instalaciones de Palacio de Gobierno, en un total de treinta y siete (37) bienes muebles;

Que, mediante Memorando N° 377-2016-DP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda proseguir con el procedimiento de aceptación de los bienes ofrecidos en donación teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los



Bienes Muebles Estatales”, aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, la referida empresa remitió una Declaración Jurada respecto de la propiedad de los bienes objeto de donación, precisando su descripción y sus valores, adjuntando además los Certificados de Vigencia de Poder de su Gerente General y su apoderado, respectivamente, y su Ficha RUC correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 006-2017-DP-OGA/OA-ACP y el Informe Técnico N° 001-2017-DP-OGA/OA-ACP, emitidos por el Área de Control Patrimonial, se recomienda la aceptación de donación de treinta y siete (37) bienes muebles a favor del Despacho Presidencial formulada por la empresa INVERDESA PERU SAC;

Que, la Oficina de Abastecimiento ha evaluado la documentación presentada por la citada empresa, considerándola conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”; aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, atendiendo a lo señalado en los considerados precedentes, corresponde aprobar la aceptación de donación de los bienes para proceder al alta de los bienes en el registro patrimonial y contable del Despacho Presidencial, cuyas características se encuentran detallados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 046-2015/SBN; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobación de Aceptación de Donación

Aceptar la donación de treinta y siete (37) bienes muebles efectuada por la empresa INVERDESA PERÚ S.A.C a favor del Despacho Presidencial, cuyas características, valor individual y total, se encuentran detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Alta de Bienes

Disponer que el Área de Control Patrimonial del Despacho Presidencial de inicio al trámite del Alta de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, a fin que sean incorporados al patrimonio de la Entidad.

Artículo Tercero.- Notificación a la SBN

Encargar al Área de Control Patrimonial remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, así como de la documentación correspondiente de los bienes muebles, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

Regístrese y Comuníquese



.....
ECON. ROSSANA RIVERA IBERICO
Directora General de Administración
Despacho Presidencial



Anexo N° 01
Resolución de la Oficina General de Administración N° -2017-DP/OGA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS	VALOR EN \$	VALOR EN S/.
1	1	RECUMBENT	925.00	3108.00
2	1	RECUMBENT	925.00	3108.00
3	1	UPRIGHT	800.00	2688.00
4	1	UPRIGHT	800.00	2688.00
5	1	STEPS / ESCALADORAS	725.00	2436.00
6	1	STEPS / ESCALADORAS	725.00	2436.00
7	1	SMITH	700.00	2352.00
8	1	RACK DE SENTADILLAS	400.00	1344.00
9	1	BANCA DE ABDOMEN	100.00	336.00
10	1	BANCA DE ABDOMEN	100.00	336.00
11	1	BANCA ROMANA	80.00	268.80
12	1	BANCA PLANA	100.00	336.00
13	1	BALON SUIZO	26.40	88.70
14	1	BALON SUIZO	26.40	88.70
15	1	BALON SUIZO	26.40	88.70
16	1	BALON SUIZO	26.40	88.70
17	1	BALON SUIZO	26.40	88.70
18	1	BALON SUIZO	26.40	88.70
19	1	BALON SUIZO	26.40	88.70
20	1	BALON SUIZO	26.40	88.70
21	1	BALON SUIZO	26.40	88.70
22	1	BALON SUIZO	26.40	88.70
23	1	BANCA MULTIPOSICION	100.00	336.00
24	1	RACK DE MANCUERNAS	550.00	1848.00
25	1	BARRA ZETA	60.00	201.60
26	1	BARRA OLIMPICA	80.00	268.80
27	1	KILOS DE DISCO	300.00	1008.00
28	1	RIP 60	160.00	537.60
29	1	RIP 60	160.00	537.60
30	1	SACO DE BOX	100.00	336.00
31	1	BATTLE ROPE	200.00	672.00
32	1	BALON MEDICINAL 8K	50.00	168.00
33	1	BALON MEDICINAL 8K	50.00	168.00
34	1	BALON MEDICINAL 10K	50.00	168.00
35	1	SPEED RODE	10.00	33.60
36	1	SPEED RODE	10.00	33.60
37	1	SPEED RODE	10.00	33.60
TOTAL			US\$ 8,534.00	S/ 28,674.24



